



Nombramto de  
Secretario —

de mil ochocientos cuarenta; por que biniendo  
serviendo el indicado destino se le dyuso  
sin formacion de causa ni aprobacion de  
la Junta. Diputacion Provincial, como se  
previene en el decreto de tres de febrero de mil  
ochocientos veinte y tres: S. S. acordaron: Negar  
verle en el indicado destino de Secretario; y  
que el cesante D. Carlos Lopez Egea, practique  
la entrega de papeles bajo el competente Inten-  
dario; y habiendosele conbocado Dijo: Aceptaba  
el indicado cargo en justo desagravio de  
la Ley ofendida.

Otra Reposicion de Actos continuos: y teniendo tambien en con-

Nombramto de  
Capellan del Casti-  
llo en D. Pedro Gar-  
cia Melga —

sideracion que el Sr. D. Pedro Garcia Melga-  
res, se hallaba de Capellan de la Sma Cruz  
en el año pasado de mil ochocientos cuarenta  
y que del mismo modo fue indevidamente  
separado de su destino; S. S. acordaron en rep-  
sicion, que se haga saber al que actualmente  
lo es, para que inmediatamente certifique  
la entrega por Intendente, previa respecto  
del D. Pedro Garcia Melgar, la correspon-  
diente fianza a satisfaccion de esta Muni-  
cipalidad; cuya copia presentara antes  
de la entrega; y se archivara en el de